ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PROYECTO DE ACUERDO N° 019 DE 2021
23 DE MARZO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 0206 de 2019, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que el Artículo 07 del Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del 04 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021, establece que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2020, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2021.

d) Que en concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

ACTIVO CORRIENTE	**6,810,301,186.59**
MENOS PASIVO CORRIENTE	**2,058,349,153.64**
MENOS RESERVAS	**107,919,000.00**
EXCEDENTE FINANCIERO	**4,644,033,032.95**

e) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16)**, conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

f) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Saldos Sin Ejecutar** de las siguientes fuentes de financiación por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79),** así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

g) Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo 076 de 2005 que establece en su PARAGRAFO 1o: *Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales".* el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión del 27 de enero de 2021, autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros a que se refieren los numerales e y f, para ser destinados a los programas de inversión, decisión contenida en el Acta de Consejo de Gobierno Municipal del 27 de enero de 2021.

h) Que previo al trámite ante el Consejo de Gobierno Municipal, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2021, por el cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2021, decisión contenida en el Acta No. 001 del 27 de enero de 2021.

i) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, requiere contar con estos recursos adicionales, para incorporarlos dentro de su presupuesto para la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de recursos para financiar los distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2021, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95)**, así:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	**INGRESOS**	
	1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**4.644.033.032,95**
	1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**4.482.761.643,79**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos EPC	258.911.392,85
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SS ARTISTAS	3.119.010.884,73
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL-SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos APM	680.242.076,43
APORTE MUNICIPAL -SRAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS -SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos VTS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL - SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos CONT	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA -SRCL	1.2.02.01	Establecimientos públicos RCL	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	146.259.625,58
	1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**161.271.389,16**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -MEPC	102.025.676,20
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -SS ARTISTAS	14.575.096,60
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal FONPET	29.150.193,20

RENDIMIENTOS FINANCIEROS -MRF	1.2.10.02	Superávit fiscal RF	15.520.423,16

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2021, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
B	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.644.033.032,95
2.3	GASTOS DE INVERSION	4.644.033.032,95
TOTAL ADICION DE GASTOS		4.644.033.032,95

Parágrafo: Se anexa segregación del gasto aprobado para la vigencia fiscal 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los, 1

ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Presentó: Néstor José Rueda Gómez / Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Proyectó Olga Lucía Camargo Mayorga / Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Revisó Sofía Sepúlveda Leal / Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Revisó Aspectos Presupuestales Genderson Fabianny Robles Muñoz /Profesional Especializado Secretaría de Hacienda Municipal
Revisó: Nayarin Sabaray Rojas Tellez / Secretaria de Hacienda Municipal

SEGREGACION DEL GASTO PARA ADICIÓN A LA VIGENCIA FISCAL 2021 IMCT				
PROGRAMA	**METAS PLAN DE DESARROLLO**	**RUBRO CCPET**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		2.3	**INVERSION**	
		2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**1.438.116.858,47**
		2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**1.438.116.858,47**
		2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.438.116.858,47**
ARTES, CULTURA Y CREATIVIAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	100.000.000,00
	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	56.274.710,00
	Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
	Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
	Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.911.703,35
	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	178.000.000,00
	Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	25.000.000,00
	Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	50.000.000,00
PATRIMONIO CULTURAL: CIRCUITOS CULTURALES Y CREATIVOS PARA TODOS	Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227.242.079,38
	Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.688.365,74
		2.3.4	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02	**ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02.02	Entidades de territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.205.916.174,48
			TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	**4.644.033.032,95**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PROYECTO DE ACUERDO N° 019 DE 2021 23 DE MARZO DE 2021

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento al Concejo Municipal de Bucaramanga, el presente Proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", para su análisis y aprobación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal. En materia presupuestal está sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico Nacional, en concordancia con lo reglamentado por el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto del Orgánico del presupuesto Municipal.

Es necesario presentar esta iniciativa en razón a que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020 determinó mayores valores de Recaudo en las fuentes de Estampilla Pro Cultura y Rendimientos Financieros, así como Saldos Sin Ejecutar de Estampilla Pro Cultura, Aporte Municipal, Venta de Servicios, Contribución Parafiscal, Recursos Ley 715/2001 Cultura y Rendimientos Financieros, en un valor total de los recursos que respaldan financieramente los valores generados como Recursos del Balance, de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95).**

En concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada a o, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

ACTIVO CORRIENTE	**6,810,301,186.59**
MENOS: PASIVO CORRIENTE	**2,058,349,153.64**
MENOS: RESERVAS	**107,919,000.00**
EXCEDENTE FINANCIERO	**4,644,033,032.95**

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2020, se presenta un Saldos Sin Ejecutar de Estampilla Pro Cultura, Aporte Municipal, Venta de Servicios, Contribución Parafiscal, Recursos Ley 715/2001 Cultura y Rendimientos Financieros, en un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79):**

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

Estos Saldos Sin Ejecutar se expusieron a consideración del Consejo de Gobierno Municipal celebrado el 27 de enero de 2021, y luego de analizarlos y de examinar la situación financiera del Instituto decidió dejarlos en la Entidad en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión.

Al igual que el Mayores Valores Recaudados por la suma **de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16)**, conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

I MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
I ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
I ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
I ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
I RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
I TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

Del mismo modo los Mayores Valores Recaudados fueron puestos a consideración del Consejo de Gobierno Municipal celebrado el 27 de enero de 2021, obteniendo como resultado que fueron aprobados en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión.

Por lo expuesto anteriormente la adición presupuestal originada por mayores valores recaudados en la en las fuentes de Estampilla Pro Cultura y Rendimientos Financieros, así como Saldos Sin Ejecutar de Estampilla Pro Cultura, Aporte Municipal, Venta de Servicios, Contribución Parafiscal, Recursos Ley 715/2001 Cultura y Rendimientos Financieros, en un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95).**

El Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará ante el Consejo de Gobierno Municipal y finalmente ser presentado ante el Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

También es pertinente informar que la Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ya surtió el trámite con su Junta Directiva, según consta en el Acta No.001 del 25 de enero de 2021 y según decisión adoptada por la Junta Directiva del Instituto en el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2021, de este órgano rector, en donde se dio vía libre a la adición presupuestal contenida en este proyecto, quedando pendiente el respectivo trámite en el Concejo Municipal de Bucaramanga.

De igual manera se presentó la respectiva solicitud de autorización de adición ante el Consejo de Gobierno Municipal, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, de un Proyecto de Acuerdo "Por el cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2021"; solicitud que fue aprobada según Acta No.003 de fecha 27 de enero de 2021.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 14 del Acuerdo 076 de 2005 que establece en su PARAGRAFO 1o: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

Reiteramos que estos recursos, tanto los provenientes de mayores recaudos de Estampilla Pro Cultura y Rendimientos Financieros, así como Saldos Sin Ejecutar de Estampilla Pro Cultura, Aporte Municipal. Venta de Servicios, Contribución Parafiscal, Recursos Ley 715/2001 Cultura y Rendimientos Financieros, durante la vigencia fiscal fueron puestos a consideración tanto de la Junta Directiva del Instituto como del Consejo Municipal de Gobierno, órganos estos que adoptaron y aprobaron la decisión de dejarlos en un 100% para ser adicionados y destinados a los programas de cultura que ejecuta la Institución.

Agradezco a Usted Señor Presidente y a los Honorables Concejales, el trámite de esta iniciativa a fin de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cuente con estos recursos para el cumplimiento de nuestras metas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Para el respectivo estudio y análisis de la presente iniciativa, anexo copia de los siguientes soportes en medio físico y magnético:

1. Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adiciona al Presupuesto Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021.

2. Cálculo certificado de excedentes financieros firmado por la Contadora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

3. Balance General a diciembre 31 de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

4. Certificaciones de la Subdirectora Administrativa y Financiera y del Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, sobre la existencia de los recursos a adicionar.

5. Copia Acta No. 001 de la sesión de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizada el 25 de enero de 2021.

6. Acuerdo De Consejo Directivo No.001 del 25 de enero de 2021 "por medio del cual se adiciona al Presupuesto Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021".

7. Certificación de Viabilidad expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento del Artículo Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

8. Acta No.003 de Consejo de Gobierno Municipal de fecha 27 de enero de 2021, en la cual se da autorización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, de un Proyecto de Acuerdo "Por el cual se hace una adición al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2021", y se aprueban en el 100% para ser adicionados y destinados a los programas de inversión.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Presentó: Néstor José Rueda Gómez / Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Proyectó Olga Lucía Camargo Mayorga / Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Revisó Sofía Sepúlveda Leal / Aspectos Jurídicos Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
Revisó Aspectos Presupuestales Genderson Fabianny Robles Muñoz /Profesional Especializado Secretaría de Hacienda Municipal
Revisó: Nayarin Saharay Rojas Tellez / Secretaria de Hacienda Municipal

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

ANEXO Nro. 1
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020

Codigo	ACTIVOS		Periodo Actual A 31-Diciembre-2020	Periodo Anterior A 31-Diciembre-2019
	CORRIENTE		**6,861,894,182**	**9,992,410,440**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	N1	**6,803,301,182**	**9,940,817,440**
1110	Depósitos en instituciones financieras		6,803,301,182	9,940,817,440
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	N2	**51,593,000**	**51,593,000**
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo		51,593,000	51,593,000
13	**Rentas Por Cobrar**		**7,000,000**	**0**
1384	Otras cuentas por cobrar		7,000,000	0
	NO CORRIENTE		**25,866,825,524**	**26,436,729,249**
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	N3	**22,819,284,662**	**23,444,254,091**
1605	Terrenos		4,005,580,000	4,005,580,000
1640	Edificaciones		17,600,795,471	17,600,795,471
1655	Maquinaria y equipo		1,382,844,642	1,354,275,396
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		704,593,514	636,093,828
1670	Equipos de comunicación y computación		1,616,498,028	1,235,951,247
1675	Equipo de transporte, traccion y elevación		89,811,141	89,811,141
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo		2,580,838,134	1,478,252,992
17	**BIENES DE USO PÚB HISTORICOS Y CULTURALES**	N4	**3,042,908,108**	**2,982,908,108**
1710	Bibliotecas		1,322,245,341	1,322,245,341
1715	Bienes historicos y culturales		1,720,662,767	1,660,662,767
19	**Intangibles**	N5	**4,632,754**	**9,567,050**
1970	Intangibles		9,868,590	9,868,590
1975	Amortización acumulada de intangibles		5,235,836	301,540
	TOTAL ACTIVO		**32,728,719,706**	**36,429,139,689**
	PASIVOS			
	CORRIENTE		**1,809,033,302**	**3,013,309,401**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	N6	**1,537,323,604**	**2,746,490,703**
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales		1,035,812,900	2,065,766,166
2490	Otras cuentas por pagar		501,510,704	680,724,537
27	**PROVISIONES**	N7	**271,709,698**	**266,818,698**
2701	Litigios y demandas		271,709,698	266,818,698
	NO CORRIENTE		**3,420,941,039**	**3,234,606,093**
24	**CUENTAS POR PAGAR**		**3,420,941,039**	**3,234,606,093**
2490	Otras cuentas por pagar		3,420,941,039	3,234,606,093
	TOTAL PASIVOS		**5,229,974,341**	**6,247,915,494**
	PATRIMONIO			
31	**PATRIMONIO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**		**27,498,745,365**	**30,181,224,195**
3105	Capital fiscal		7,668,825,731	7,668,825,731
3109	Resultado de ejercicios anteriores		22,920,831,913	17,068,089,489
3110	Resultado del ejercicio		3,090,912,279	5,444,308,975
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**32,728,719,706**	**36,429,139,689**

NÉSTOR JOSE RUEDA GÓMEZ
CC 91´226.353 Bucaramanga
Director General

Ofelia Eslava Forero
OFELIA ESLAVA FORERO
CC 37´890.802 San Gil
C.P 52944-T

CÓDIGO: GAF-F-09	COMUNICACIÓN INTERNA	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 01		
FA: 05/04/2019	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

COMUNICACIÓN INTERNA 2021

De: Oficina de Contabilidad

Para: Oficina Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: 22 de enero de 2021

Asunto: Informe de Saldos contables a 31 de diciembre de 2020

Atentamente me permito informar los saldos a 31 de diciembre de 2020:

- En Bancos $ 6´803.301.186,59.
- En Cuentas Por Cobrar la suma de $ 7´000.000 por concepto de convenio interadministrativo Nro. 185 del 21 de octubre-2020 con la secretaría de desarrollo social cuyo objeto es desarrollar una iniciativa de cultura ciudadana tendiente al fortalecimiento y difusión de expresiones artísticas y culturales en las personas mayores del municipio de Bucaramanga.
- Cuentas Por Pagar $ 1´426.409.799. Resolución Nro. 011 del 21-Enero-2021.
- Reservas Presupuestales $ 107´919.000. Resolución Nro. 010 del 21-Enero-2021.
- Excedentes en bancos $ 190´417.750,14.
- Cheques pendientes de cobro en la suma de $ 441´521.604,50.

A 31 de Diciembre año 2020

Activo corriente (saldo en bancos)	6,803,301,186.59
Mas Cuentas Por Cobrar	7,000,000.00
Menos Pasivo Corriente	1,426,409,799.00
Menos Reserva presupuestal	107,919,000.00
Menos excedente en bancos	190,417,750.14
Menos cheques no cobrados o por reclamar	441,521,604.50
Total	4,644,033,032.95

Ofelia Eslava Forero

OFELIA ESLAVA FORERO
Profesional Universitario

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que los recursos a adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2021, suman un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95)**, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102,025,676.20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14,575,096.60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29,150,193.20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15,520,423.16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161,271,389.16**

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258,911,392.85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3,119,010,884.73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43,179,999.94
APORTE MUNICIPAL	680,242,076.43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127,316.00
VENTA DE SERVICIOS	8,908,317.00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226,122,028.30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2.95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146,259,625.58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4,482,761,643.79**

Se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Catherine Adames Cardena -Contratista

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que los Recursos con los cuales se respaldan financieramente los Rubros Presupuestales de las **CUENTAS POR PAGAR** a **Diciembre 31 de 2.020**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con Nit **890.204.594-9**, corresponden como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO	NOMBRE	VALOR
FC	APORTE MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	$145.093.487,00
EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$15.416.667,00
MEPC	VIG ANT MAYOR V/R RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$137.236.000,00
APM	APORTE MUNICIPAL	$472.332.465,00
RCL	RECURSOS LEY 715 DE 2001	$153.000.000,00
5RCL	VIG ANT. SALDOS SIN EJECUTAR LEY 715	$2.195.331,59
CINT	CONVENIOS	$39.700.000,00
SAPM	VIG ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL	$103.858.402,00
SCON	VIG ANT. SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	$287.280.000,00
RF	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$70.297.446,41
TOTAL		**$1.426.409.799,00**

LA SUMA DE: MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.426.409.799,00).

Se expide en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2.021).

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

YOHANY ARCHILA BLANCO
Tesorero General

Proyectó: **Nancy Liliana López Meza.**- Contratista

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que los Recursos con los cuales se respaldan financieramente los Rubros Presupuestales de las **ADICIONES DEL PROYECTO 001** a **Diciembre 31 de 2.020**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con Nit **890.204.594-9**, se encuentran disponibles en diferentes Cuentas Bancarias:

PRESUPUESTO	NOMBRE	VALOR
EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$404.662.358,85
SGP	RECURSOS LEY 715/2001 PRO. GRAL-INVERSIÓN	$2,95
APM	APORTE MUNICIPAL	$680.242.076,43
	RESERVA	$127.316,00
EXCF	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	$3.162.190.884,68
MVTA	VENTA DE SERVICIOS	$8.908.317,00
CONT	CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	$226.122.028,30
RF	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$161.780.048,74
TOTAL		**$4.644.033.032,95**

LA SUMA DE: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE. ($4.644.033.032,95).

Se expide en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2.021).

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

YOHANY ARCHILA BLANCO
Tesorero General

Proyectó: **Nancy Liliana López Meza.**- Contratista.-

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que los Recursos con los cuales se respaldan financieramente los Rubros Presupuestales de las **RESERVAS DE APROPIACIÓN** a **Diciembre 31 de 2.020**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con Nit **890.204.594-9**, corresponden como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO	NOMBRE	VALOR
FC	APORTE MUNICIPAL-FUNCIONAMIENTO	$107.919.000,00
TOTAL		$107.919.000,00

LA SUMA DE: CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. ($107.919.000,00).

Se expide en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2.021).

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

YOHANY ARCHILA BLANCO
Tesorero General

Proyectó: **Nancy Liliana López Meza.**- Contratista

Bucaramanga, 25 de enero de 2021

ACTA No. 001 DE 2021

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN VIRTUAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

FECHA:	25 de enero de 2021
ASUNTO:	Reunión Ordinaria
LUGAR:	Sesión virtual por plataforma meet de google.
Hora:	08:00 a.m.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, anállisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo **No. 001** *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"*
4. Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo **No. 002** *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2020, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"*
5. Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo **No. 003** *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES, 2020-2023"*
6. Socialización de la actualización del Manual de Contratación imct.
7. Proposiciones y varios.

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

La Secretaria del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y de liberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ, Delegada del Alcalde de Bucaramanga, CÉSAR AUGUSTO CASTELLANO, Secretario Administrativo, MARTHA MONTOYA, Representante sector artesanos, GERMAN CASTRO BLANCO, Representante sector teatro y SONIA PATRICIA ROJAS, Representante organizaciones No gubernamentales, estableciéndose que se encuentran presentes cinco (5) miembros de Consejo Directivo, concluyéndose que existe quórum de liberatorio, decisorio y reglamentario.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído el orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, el cual es aprobado por unanimidad.

La secretaria del Consejo Directivo solicita autorización a los Consejeros permitir al Director del Imct, doctor Néstor José Rueda Gómez, realizar una pequeña presentación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, con el objeto de mostrar el trabajo, compromiso y gestión del instituto y explicar el motivo de los recursos no ejecutados; la cual fue autorizada por el Consejo.

El director aclara que los excedentes financieros son recursos que han ingresado a las cuentas bancarias del instituto, debido a los intereses generados durante la vigencia y los recursos de la estampilla pro-cultura fueron consignados a la cuenta bancaria del imct, por entidades que están realizando liquidación de contratos de años anteriores.

Que se dejaron de ejecutar recursos, toda vez que en los procesos de mínima cuantía los proponentes presentaron una oferta más baja al presupuesto proyectado por el instituto, además que los gastos de funcionamiento fueron utilizados con austeridad.
Se anexa a la presente acta la presentación de la ejecución del presupuesto vigencia 2020.

Terminada la presentación se continúa con el orden del día.

PUNTO 3: Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021*".

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No.001 DE 2021
(ENERO 25)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

Acta

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que mediante Acuerdo No. 05 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021.

d) Que por medio del Acuerdo Municipal No.030 de 2020, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio y en el Decreto No.0422 de 2020 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.

e) Que en concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

ACTIVO CORRIENTE	**6,810,301,186.59**
MENOS PASIVO CORRIENTE	**2,058,349,153.64**
MENOS RESERVAS	**107,919,000.00**
EXCEDENTE FINANCIERO	**4,644,033,032.95**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

f) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16), conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

g) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Saldos Sin Ejecutar de las siguientes fuentes de financiación** por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79), así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

h) Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	**INGRESOS**	
	1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**4.644.033.032,95**
	1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**4.482.761.643,79**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos EPC	258.911.392,85
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SS ARTISTAS	3.119.010.884,73
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL-SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos APM	680.242.076,43
APORTE MUNICIPAL -SRAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS -SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos VTS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL - SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos CONT	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA -SRCL	1.2.02.01	Establecimientos públicos RCL	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	146.259.625,58
	1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**161.271.389,16**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -MEPC	102.025.676,20
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -SS ARTISTAS	14.575.096,60
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -MRF	1.2.10.02	Superávit fiscal RF	15.520.423,16

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

PROGRAMA	METAS PLAN DE DESARROLLO	RUBRO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
		2.3	**INVERSION**	
		2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
ARTES, CULTURA Y CREATIVIAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	100.000.000,00
	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	56.274.710,00
	Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
	Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
	Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.911.703,22
	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	178.000.000,00
	Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	25.000.000,00
	Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	50.000.000,00
PATRIMONIO CULTURAL: CIRCUITOS CULTURALES Y CREATIVOS PARA TODOS	Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227.242.078,95
	Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.688.365,00
		2.3.4	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02	**ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02.02	Entidades de territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.205.916.174,48
			TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	**4.644.033.031,65**

Leídos los artículos primero y segundo, seguidamente hace uso de la palabra el Dr. Néstor José Rueda, quien en su calidad de Director del Instituto, exhorta a los Consejeros presentes a aprobar el proyecto de adición de excedentes financieros debido a que se necesitan para atender compromisos que debe adquirir la entidad para cumplir su misión

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ante la ciudadanía usuaria de sus servicios, en especial el programa de la Escuela Municipal de Artes y Oficios EMA, se proyecta ampliación y extensión de la misma, la activación de la biblioteca pública Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites que conforman la red de bibliotecas de la ciudad, a través del programa LEO. Así mismo explica que dentro de los excedentes existen recursos que tienen una destinación especial para temas culturales y de turismo, como los de ley 715 o SGP, los de contribuciones parafiscales y los de la seguridad social de artistas y gestores, que bien merecen ser incorporados al presupuesto de la Entidad.

El señor German Castro Blanco, solicita explicación sobre el objeto proceso de la asignación de recursos para la seguridad social de creadores y gestores culturales y que cual es la contraprestación que se recibe, ante lo cual el señor Director, Néstor José Rueda Gómez, le informa que es un recurso que proviene del 10% del recaudo de la estampilla pro-cultura y que por ley se debe destinar para atender los pagos por seguridad social, es decir las cotizaciones por salud y pensión más lo que se paga por los beneficios económicos periódicos (BEPS) para la población de artistas.

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Sra. Olga Lucia Camargo, interviene para indicar que el presente Proyecto de Acuerdo debe ser presentado en el Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior presentación al Consejo Municipal de Bucaramanga.

Una vez leídos, analizados y debatidos los considerandos y los artículos primero y segundo, se ponen a consideración por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dra. Claudia Orellana Hernández, siendo aprobados por unanimidad por el Consejo Directivo presente.

Prosigue la Subsecretaria administrativa y financiera, en su condición de Secretaria del Consejo Directivo con la presentación y lectura de los artículos tercero, cuarto y quinto así:

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, el Certificado de saldos de Balance (1 folio), los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiero y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2020 (4 folios).

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, se dará trámite de esta situación ante el Consejo de Gobierno Municipal en forma previa al trámite ante el Concejo Municipal, a fin de que dicha colegiatura autorice adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

excedentes financieros, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

ORIGINAL FIRMADO
OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

No existiendo observación ni reproche alguno, se coloca a consideración de los integrantes del Consejo Directivo presentes, la aprobación de los artículos tercero, cuarto y quinto, siendo aprobados por unanimidad sin modificación alguna.

PUNTO 4: Presentación, análisis y aprobación Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 002 DE 2021
(ENERO 25)

Por medio del cual se adicionan las Reservas Presupuestales de la vigencia 2020 al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que el Artículo 07 del Acuerdo No. 005 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del 04 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021, establece que las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2020, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2021.

d) Que según lo contemplado en el artículo 89 del Decreto 111/1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

e) Que mediante resolución No. 10 del 21 de enero de 2021 expedida por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia 2020, originada por eventualidades de que trata la ley 819 de 2003, como la de atender obligaciones legalmente adquiridas mediante el contrato No.0162–01 de 2020, mediante el cual se provee a la Entidad de servicio de vigilancia de sus bienes, evitando así que se paralice la prestación del servicio que vela por la defensa e integridad de los usuarios, funcionarios y bienes de la Institución.

f) Que consecuente con lo anterior, al cierre de la vigencia 2020, existen compromisos con saldos no ejecutados, ni autorización de vigencias futuras, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando esos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

g) Que mediante certificación de fecha veintiuno (21) de enero de 2021, expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se establece que se encuentran los recursos que respaldan financieramente las Reservas Presupuestales por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($107.919.000,00)**, con ocasión al Contrato de prestación de servicios No.0162–01 de 2020, con la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

h) Que para la correcta ejecución del Presupuesto y el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo 2020-2023, es necesario Adicionar los anteriores valores al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia, y cumplir el compromiso presupuestal para los citados Contratos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes rubros presupuestales de Ingresos, así:

RUBRO	DESCRIPCION
1	INGRESOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE
1.2.10.01	Cancelación de Reservas (Aporte Municipal)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la vigencia 2021, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($107.919.000,00),** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	107.919.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	107.919.000,00
1.2.10.01	Cancelación de Reservas (Aporte Municipal)	107.919.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la vigencia 2021, las reservas presupuestales con recursos disponibles en caja en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($107.919.000,00),** conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TOTAL
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

	2.1.2.02	**ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS**	
	2.1.2.02.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	
1.2.3.1.01 Reservas de APORTE MUNICIPAL	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción	107.919.000,00
		TOTAL	**107.919.000,00**

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha 21 de enero de 2021, donde se establece que existen compromisos presupuestales con Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2020 y existentes en bancos por los mismos valores.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez se da lectura al considerando, artículos del primero al quinto del presente proyecto de acuerdo, la Subsecretaria Administrativa y Financiera, interviene aclarando que este proyecto de Acuerdo se hace ante la necesidad de incorporar en el presupuesto de la entidad de la vigencia fiscal 2021, las reservas presupuestales que se constituyeron a 31 de diciembre de 2020, para así garantizar la atención a compromisos adquiridos legalmente desde la vigencia 2020, para proveer al instituto el servicio de vigilancia que vela por la defensa e integridad de los usuarios, funcionarios y bienes de la Institución.

ORIGINAL FIRMADO
Dr. NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

ORIGINAL FIRMADO
OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Una vez leído el Proyecto de Acuerdo y teniendo presente que no se presentó debate ni modificación alguna, se coloca a consideración de los Consejeros presentes, siendo aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno.

PUNTO 5: Presentación, análisis y aprobación de Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo **No. 003** *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS*

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FORMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES, 2020-2023"

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No.003 DE 2021
(ENERO 25)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COFINANCIADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y DE IGUAL FDRMA CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, DURANTE EL AÑO 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 2002, y

CONSIDERANDO:

a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b. Que el Decreto No. 017 del 29 de enero de 2002 determina la estructura del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quiénes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.

c. Que entre las funciones y objetivos el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se encuentran las de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.

d. Que mediante Acuerdo No. 05 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021, el cual fue se fijó por Acuerdo Municipal No.030 de 2020 y fue liquidado por Decreto No.0422 de 2020.

e. Que es necesario que el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cuente con las facultades para celebrar contratos y convenios para la correcta ejecución del presupuesto aprobado para la vigencia 2021, cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales y por ende la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "**BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023**".

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para celebrar contratos y convenios cofinanciados del orden municipal, departamental, nacionales y/o internacionales y de igual forma con entidades no gubernamentales, facultades que se conceden para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción por parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

ORIGINAL FIRMADO
OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Una vez leído el Proyecto de Acuerdo, realiza intervención la Doctora Claudia Orellana como Presidente del Consejo Directivo, aclarando que por directriz del señor Alcalde, las facultades de los ordenadores del gasto para celebrar todo tipo de convenio o contrato debe tener un monto limite, representado en salarios mínimo legales vigentes, por tal razón se debe dar un número de salarios mínimos para concretar el valor a autorizar.

El señor German Castro Blanco, toma la palabra sugiriendo que no se debe limitar al director con un monto para realizar contratos, toda vez que su cargo es directivo de manejo y confianza.

El doctor Cesar Castellanos, Secretario Administrativo de la Alcaldía, sugiere que sea suspendido el Consejo Directivo, y dejar la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 003 aplazado para una próxima convocatoria, y definir el monto en salarios mínimos legales vigentes, por el cual se va a facultar al director del Instituto celebrar toda clase de convenio y/o contratos.

Los miembros del Consejo Directivo están de acuerdo la propuesta del doctor Castellano, y se decide convocar a Consejo Directivo Extraordinario el día 27 de enero de 2021,

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

dejando como único tema en el orden del día, la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 003.

PUNTO 6: Socialización de la actualización del Manual de Contratación imct.

Las doctoras María Juliana Acevedo asesora contratación del despacho y Sofía Sepúlveda Leal, asesora Jurídica del Instituto, realizan la siguiente aclaración:
La actualización del manual de contratación del Instituto se realizó previa concertación y trabajo con el Municipio de Bucaramanga, respecto a lineamientos de transparencia y adoptando los nuevos pliegos tipo expedido por Colombia compra eficiente, que admiten la mayor pluralidad de oferentes y que permiten continuar con las buenas prácticas de contratación. Así mismo se incluyen nuevos aspectos que el gobierno nacional ha reglamentado, relacionado con la ley de emprendimiento, ajuste y detalle en la contratación bajo el régimen especial decreto 092 de 2017 y algunos aspectos relevantes del decreto 1882 del 2018 que permitan actualizar las nuevas directrices en materia de contratación estatal

PUNTO 7: Proposiciones y Varios

No habiendo proposiciones o varios, se da por terminado el Consejo Directivo siendo las 9:57 a.m de hoy 25 de enero de 2021.

CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Presidenta del Consejo Directivo

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria del Consejo Directivo

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No.001 DE 2021
(ENERO 25)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que mediante Acuerdo No. 05 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021.

d) Que por medio del Acuerdo Municipal No.030 de 2020, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio y en el Decreto No.0422 de 2020 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.

e) Que en concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ACTIVO CORRIENTE	**6,810,301,186.59**
MENOS PASIVO CORRIENTE	**2,058,349,153.64**
MENOS RESERVAS	**107,919,000.00**
EXCEDENTE FINANCIERO	**4,644,033,032.95**

f) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16), conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

g) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Saldos Sin Ejecutar de las siguientes fuentes de financiación** por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79), así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

h) Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	**INGRESOS**	
	1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**4.644.033.032,95**
	1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**4.482.761.643,79**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos EPC	258.911.392,85
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SS ARTISTAS	3.119.010.884,73
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL-SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos APM	680.242.076,43
APORTE MUNICIPAL -SRAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS -SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos VTS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL - SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos CONT	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA -SRCL	1.2.02.01	Establecimientos públicos RCL	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	146.259.625,58
	1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**161.271.389,16**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -MEPC	102.025.676,20
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -SS ARTISTAS	14.575.096,60
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -MRF	1.2.10.02	Superávit fiscal RF	15.520.423,16

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

PROGRAMA	METAS PLAN DE DESARROLLO	RUBRO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
		2.3	**INVERSION**	
		2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
ARTES, CULTURA Y CREATIVIAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	100.000.000,00
	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	56.274.710,00
	Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
	Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
	Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.911.703,22
	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	178.000.000,00
	Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	25.000.000,00
	Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	50.000.000,00
PATRIMDNID CULTURAL: CIRCUITOS CULTURALES Y CREATIVOS PARA TODOS	Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227.242.078,95
	Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.688.365,00
		2.3.4	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02	**ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02.02	Entidades de territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.205.916.174,48
			TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	**4.644.033.031,65**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, el Certificado de saldos de Balance (1 folio), los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiero y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2020 (4 folios).

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, se dará trámite de esta situación ante el Consejo de Gobierno Municipal en forma previa al trámite ante el Concejo Municipal, a fin de que dicha colegiatura autorice adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los excedentes financieros, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Presidenta Consejo Directivo

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRARTIVOS Y FINANCIEROS
OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA- Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTÓ: **CATHERINE ADAMES CARDONA** -Contratista

REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS
NURY SOFIA SEPÚLVEDA LEAL Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No.001 DE 2021
(ENERO 25)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto Municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que mediante Acuerdo No. 05 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021.

d) Que por medio del Acuerdo Municipal No.030 de 2020, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio y en el Decreto No.0422 de 2020 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.

e) Que en concordancia con lo establecido en el Decreto No.0422 de 2020 por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, en el Artículo 8.DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, Numeral 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada a o, los cuales son de propiedad del Municipio y según el Balance General a 31 de diciembre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se generar un Excedente Financiero así:

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ACTIVO CORRIENTE	**6,810,301,186.59**
MENOS PASIVO CORRIENTE	**2,058,349,153.64**
MENOS RESERVAS	**107,919,000.00**
EXCEDENTE FINANCIERO	**4,644,033,032.95**

f) Que en el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16), conforme a la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

g) Que en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020, determinó **Saldos Sin Ejecutar de las siguientes fuentes de financiación** por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79), así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**VALOR**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

h) Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar los anteriores valores, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95),** así:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	**INGRESOS**	
	1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**4.644.033.032,95**
	1.2.02	**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**4.482.761.643,79**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos EPC	258.911.392,85
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SS ARTISTAS	3.119.010.884,73
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL-SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos APM	680.242.076,43
APORTE MUNICIPAL -SRAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS -SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos VTS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL - SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos CONT	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA -SRCL	1.2.02.01	Establecimientos públicos RCL	2,95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	146.259.625,58
	1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**161.271.389,16**
ESTAMPILLA PRO - CULTURA - MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -MEPC	102.025.676,20
10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal -SS ARTISTAS	14.575.096,60
20% ESTAMPILLA PRO-CULTURA -MEPC	1.2.10.02	Superávit fiscal FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS -MRF	1.2.10.02	Superávit fiscal RF	15.520.423,16

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo **Vigencia 2021**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95)**, así:

PROGRAMA	METAS PLAN DE DESARROLLO	RUBRO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
		2.3	**INVERSION**	
		2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**1.438.116.857,17**
		2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.438.116.857,17**
ARTES, CULTURA Y CREATIVIAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	100.000.000,00
	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	56.274.710,00
	Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
	Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
	Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.911.703,22
	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	178.000.000,00
	Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	25.000.000,00
	Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	50.000.000,00
PATRIMONIO CULTURAL: CIRCUITOS CULTURALES Y CREATIVOS PARA TODOS	Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227.242.078,95
	Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170.688.365,00
		2.3.4	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02	**ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**3.205.916.174,48**
		2.3.4.02.02	Entidades de territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.205.916.174,48
			TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	**4.644.033.031,65**

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, el Certificado de saldos de Balance (1 folio), los Certificados expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiero y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Diciembre 31 de 2020 (4 folios).

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con lo establecido en el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 14. PARAGRAFO 1o.: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

En cumplimiento de lo anterior, se dará trámite de esta situación ante el Consejo de Gobierno Municipal en forma previa al trámite ante el Concejo Municipal, a fin de que dicha colegiatura autorice adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el 100% de los excedentes financieros, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, una vez el presente Proyecto de Acuerdo sea aprobado, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite y aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los del veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Dr. NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRARTIVOS Y FINANCIEROS
OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA- Subdirectora Administrativa y Financiera
PROYECTÓ: **CATHERINE ADAMES CARDONA** -Contratista

REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS
NURY SOFIA SEPÚLVEDA LEAL Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2021, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga — IMCT, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95).**

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera Dra. OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA y el Tesorero General Dr. YOHANY ARCHILA BLANCO, donde manifiestan que esta adición tiene su origen en mayores valores recaudados por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16).

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA -VIG. ANTERIOR	102.025.676,20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14.575.096,60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29.150.193,20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15.520.423,16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161.271.389,16**

Saldos sin ejecutar que se encuentran disponibles en bancos por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79), así:

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258.911.392,85
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3.119.010.884,73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43.179.999,94
APORTE MUNICIPAL	680.242.076,43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127.316,00
VENTA DE SERVICIOS	8.908.317,00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226.122.028,30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2,95

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146.259.625,58
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4.482.761.643,79**

Así mismo los recursos a adicionar no afectan el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central.

Se expide en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Profesional Especializado Presupuesto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE HACIENDA Y
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de recursos que respaldan las Reservas Presupuestales, al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2021, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga -IMCT, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($107.919.000,00).**

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera Dra. OLGA LUCÌA CAMARGO MAYORGA y el Tesorero General Dr. YOHANY ARCHILA BLANCO, donde manifiestan donde manifiesta que los recursos que respaldan los rubros presupuestales de las Reservas, las cuales fueron constituidas con la Resolución No. 010 del 21 de Enero de 2021, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2021.

Así mismo los recursos a adicionar no afectan el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central.

Se expide en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Profesional Especializado Presupuesto

ACTA N° 003 ENERO 27 DE 2021

CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a través de la plataforma Microsoft Teams a la reunión del Consejo de Gobierno, previamente convocado mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021 para atender el siguiente:

Orden del Día:

1. **VERIFICACION DE QUORUM**
2. **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
3. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2021 -SECRETARIO DE SALUD**
4. **APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2021. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**
5. **APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021.INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**
6. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

Se deja constancia que el orden del día del Consejo de Gobierno se adjuntó a la citación enviada por correo electrónico el veintiséis (26) de enero de 2021.

DESARROLLO

1. **VERIFICACION DE QUORUM**

Participaron de la presente sesión e hicieron quorum los siguientes funcionarios, miembros del Consejo de Gobierno:

1	Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey	ALCALDE
2	José David Cavanzo Ortiz	SECRETARIO DEL INTERIOR
3	Ileana María Boada Harker	SECRETARIA JURIDICA
4	Nelson Heli Ballesteros Vera	SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE
5	Iván José Vargas Cárdenas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
6	Cesar Augusto Castellanos Gómez	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
7	John Carlos Pabón	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
8	Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
9	Joaquín Augusto Tobón Blanco	SECRETARIO DE PLANEACION
10	Nayarin Saharay Rojas Téllez	SECRETARIA DE HACIENDA

Se deja constancia de la participación de los siguientes invitados:

1	Néstor José Rueda Gómez	Director Instituto Municipal de Cultural
2	Andrea Méndez Monsalve	Directora DTT
3	Claudia Orellana Hernández	Asesora Despacho
4	Edson Gómez	Asesor TIC
5	Sergio Antonio Plata González	Caja de Previsión Municipal
6	Emilcen Jaimes	Metrolínea
7	Gonzalo Gómez	INDERBU
8	Yelitza Oliveros Ramírez	Director Bomberos de Bucaramanga
9	Juan Manuel Gómez Padilla	Director INVISBU
10	Nayarin Saharay Rojas Téllez	Director (E) IMEBU

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2021

Se aprueba por parte de los Secretarios de Despacho el acta No. 002 de fecha 11 de enero de 2021.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2021 -SECRETARIO DE SALUD

Se inició la reunión expresando por parte del señor Alcalde un saludo de bienvenida a todos los convocados al Consejo de Gobierno.

Se concedió el uso de la palabra al doctor Nelson Ballesteros, Secretario de Salud, quien presentó a consideración del Consejo de Gobierno el **Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Plan de Acción en Salud (PAS) Vigencia 2021.** En la línea estratégica de salud pública señaló la inversión en cada uno de los siguientes: 1. Salud pública, 2. Régimen subsidiado, 3. Atención a migrantes, 4. Construcción de centros de salud y 5. Otros gastos.

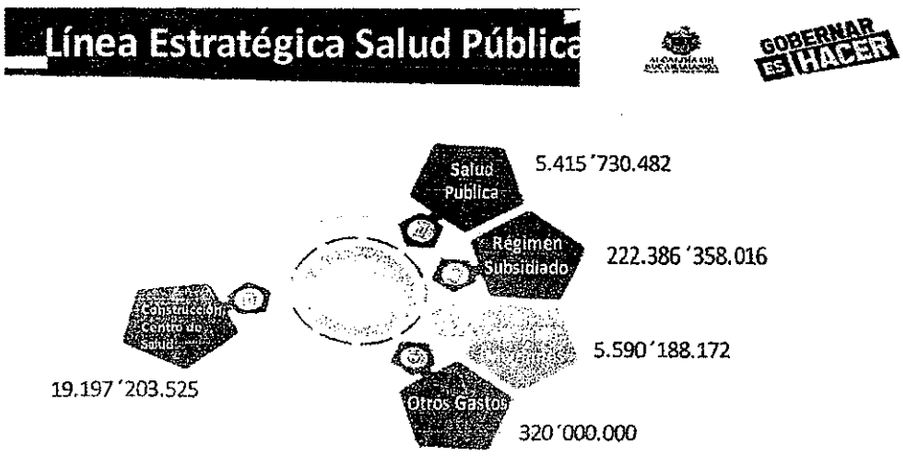

En el Plan de Acción en Salud - PAS se establece diez dimensiones y se utilizan los recursos antes referenciados. Procedió a revisar las dimensiones del Plan decenal de salud pública:

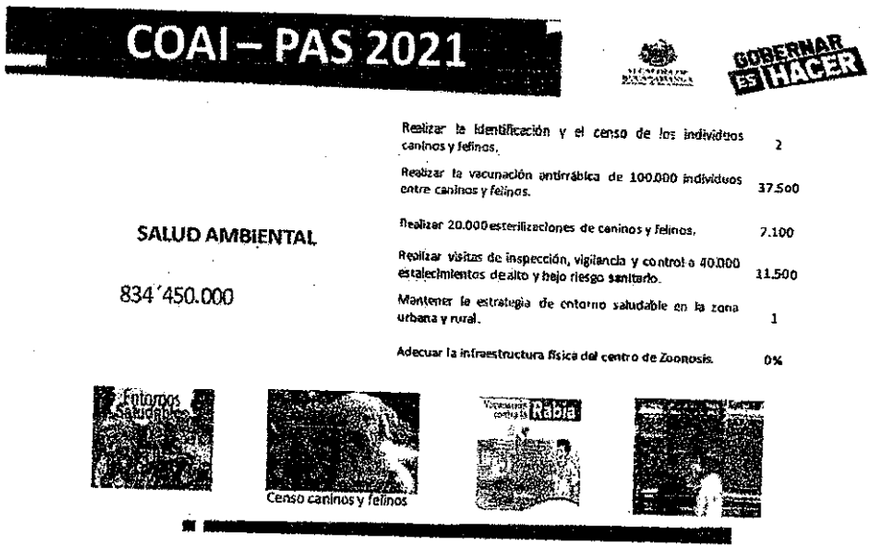

El Sr. Alcalde solicitó que frente al centro de zoonosis, se deben armonizar las actividades de la Secretaría de Salud con proyectos que giran en torno a la protección animal.

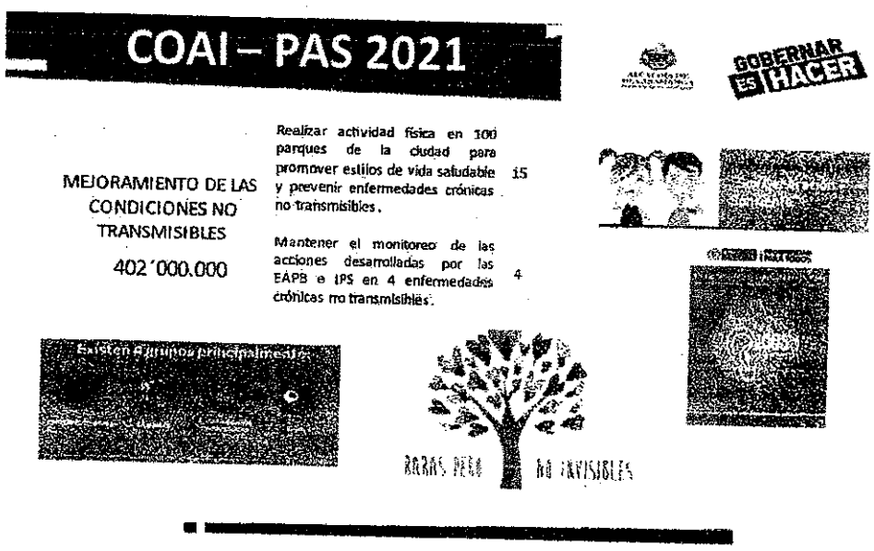

El señor Alcalde manifestó que la actividad saludable en los parques debe armonizarse con la Secretaria de Desarrollo Social. Por su parte, el doctor Ballesteros informó que esta actividad se realiza en conjunto con el INDERBU donde se identifican los barrios y zonas de la ciudad en las que se requiere que se desarrollen estas actividades de tal forma que se cuente con la información para la comunidad y este articulado en el cumplimiento de propósitos de salud según las condiciones de la población.

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

SALUD MENTAL 485´467.000	Formular e implementar el plan de acción de salud mental de acuerdo a la Política Nacional.	1
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 150´000.000	1. Mantener el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	1
	2. Mantener 1 estrategia de seguimiento a bajo peso al nacer, desnutrición aguda, IAMI y lactancia materna.	1

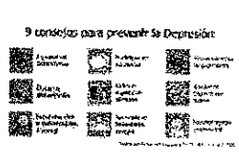

En el tema de salud pública se busca la prevención y diagnóstico temprano para poder realizar acciones efectivas, se destaca en este caso la prevención de embarazo en adolescentes, así mismo, es pertinente mencionar que se realiza la coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social frente a las poblaciones vulnerables.

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SEXUALIDAD SEGURA 412´350.000	1. Implementar el Modelo de abordaje comunitario para acciones de promoción, prevención y de acceso al diagnóstico de VIH en la población priorizada para la ampliación de la respuesta Nacional al VIH.	1
	2. Formular e implementar 1 estrategia de atención integral en salud para la población LGBTIQ+ que garantice el trato digno.	1
	3. Mantener 1 estrategia de información, educación y comunicación para fortalecer valores en derechos sexuales y reproductivos.	1
	4. Mantener y fortalecer la estrategia de servicios amigables para adolescentes y jóvenes.	1
	5. Mantener la verificación al 100% de las EAPB e IPS el cumplimiento de la Ruta de Atención Materno-Perinatal.	100%

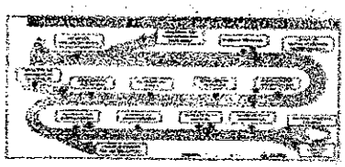

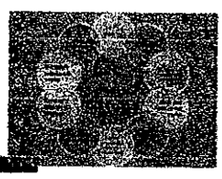

De igual forma mencionó el doctor Ballesteros, que se realiza la vigilancia y control de las IPS para que cumplan con sus obligaciones en lo referente a los programas de enfermedades crónicas no transmisibles, la ruta prenatal y el aseguramiento del servicio a la población del régimen subsidiado.

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

VIDA SALUDABLE Y LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1. Mantener 2 estrategias de gestión integral para prevención y control de enfermedades endemoepidémicas y emergentes, reemergentes y desatendidas.	2
491´013.482	2. Lograr y mantener el 95% de cobertura de vacunación en niños y niñas menores de 5 años.	95%

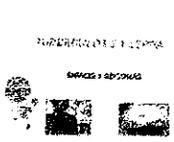

Enfermedades Emergentes, Reemergentes y desatendidas

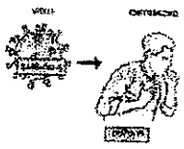

Enfermedades Inmunoprevenibles

Enfermedades Endemoepidémicas

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

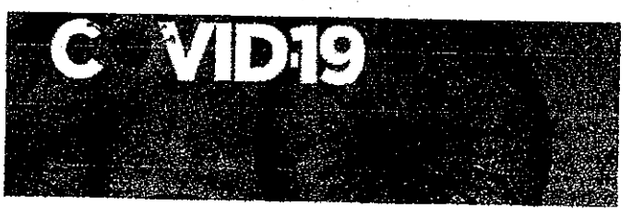

3.551´931.400

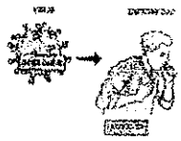

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 216´000.000	1. Mantener el Programa de Hospitales Seguros y el Plan Familiar de Emergencias.	2
	Implementar y mantener el Sistema de Emergencias Médicas.	1
OPORTUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DENTRO DE SU AMBIENTE LABORAL 57´600.000	1. Mantener el 100% de acciones de promoción y prevención de los riesgos laborales en la población formal e informal.	100%

Hospital Seguro

COAI – PAS 2021

GOBERNAR ES HACER

GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES 1.291´600.000	1.Formular e implementar la estrategia de atención integral en primera infancia "En Bucaramanga es haciendo para un inicio feliz".	1
	2.Mantener el Plan de acción intersectorial de entornos saludables PAIE con población victima del conflicto interno armado.	1
	3.Mantener la verificación al 100% de los centros vida y centros día para personas mayores en cumplimiento de la Resolución 055 de 2018.	100%
	4.Mantener la estrategia AIEPI en las IPS y en la Comunidad.	1
	5.Mantener en funcionamiento 5 salas ERA en IPS públicas para niños y niñas menores de 6 años.	5
	6.Mantener el Plan Municipal de Discapacidad .	1
	7.Formular e implementar 1 estrategia de información, educación y comunicación para promover la formación de familias democráticas, respetuosas e incluyentes que reconozca sus derechos, sus responsabilidades y su papel en el fortalecimiento de la comunidad .	1
	8. Formular e implementar 1 estrategia educativa encaminada a la	

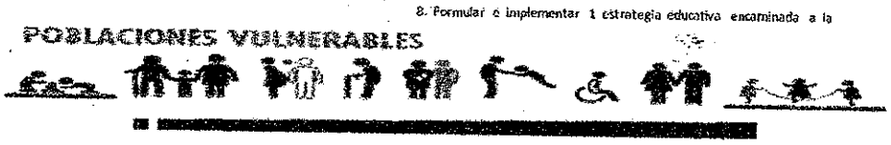

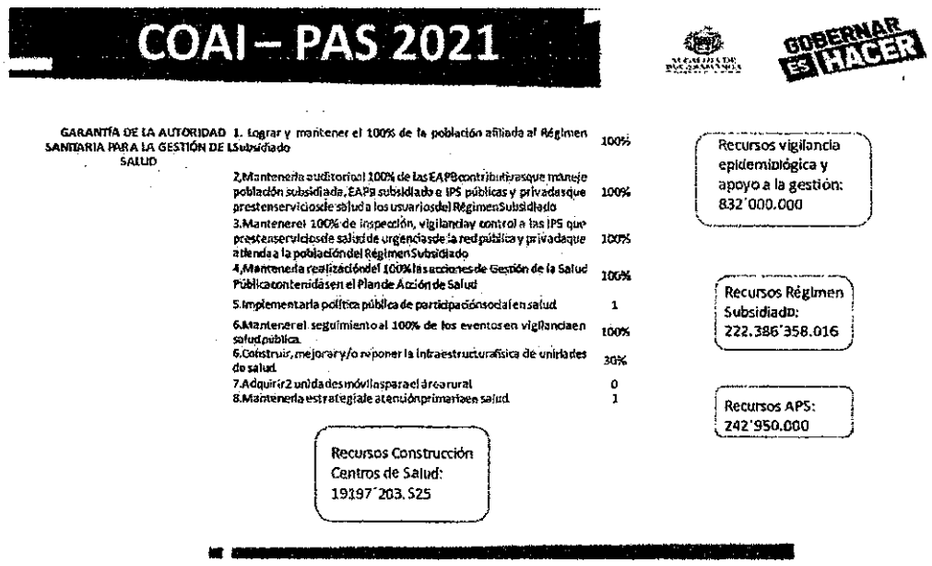

Intervino el Señor Alcalde señalando que la inversión de estos recursos tiene que estar armonizada con la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaría del Interior, porque se busca articular todo proyecto con los demás secretarios, gerentes y directores para generar integralidad y transversalidad con los aspectos misionales.

El doctor Cesar Castellanos, Secretario Administrativo señaló que junto con la oficina TIC se está fortaleciendo el observatorio municipal, trabajo que se viene realizando en conjunto con el ISABU.

Concluida la presentación del doctor Nelson Ballesteros, Secretario de Salud, se presenta a consideración del Consejo de Gobierno la aprobación del **Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Plan de Acción en Salud (PAS) Vigencia 2021.**

Se deja constancia que los miembros del Consejo de Gobierno manifestaron su aprobación a través de mensaje de texto en el chat de la sala Teams.

4. APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2021. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El doctor Néstor Rueda, director del IMCT inició su presentación informando que para el año 2020 el IMCT cumplió con el 100% de su plan de inversiones y prosiguió con la presentación al Consejo de Gobierno de la Adición de los excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2021, por la suma total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95), la cual está conformada por:

- Mayores Valores Recaudados, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/CTE (161,271,389.16).
- Saldos Sin Ejecutar, por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (4,482,761,643.79).

En cuanto a los mayores valores recaudados explicó lo siguiente:

MAYORES VALORES RECAUDADOS
VIGENCIA 2020

MAYORES VALORESRECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 202	VALOR ($)
ESTAMPILLA PRO CULTURA/IG. ANTERIOR	102,025,676.20
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	14,575,096.60
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	29,150,193.20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTE MUNICIPAL	15,520,423.16
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020	**161,271,389.16**

Por su parte, los saldos sin ejecutar de la vigencia 2020 corresponden a los siguientes rubros:

SALDOS SIN EJECUTAR
VIGENCIA 2020

SALDOSSIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR($)
ESTAMPILLA PRO CULTURA	258,911,392.85
ESTAMPILLA PRD CULTURA SEGURIDAD DE ARTISTAS	3,119,010,884.73
ESTAMPILLA PRO CULTURA FONPET	43,179,999.94
APORTE MUNICIPAL	680,242,076.43
RESERVAS DE APORTE MUNICIPAL RAPM	127,316.00
VENTA DE SERVICIOS	8,908,317.00
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	226,122,028.30
RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	2.95
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	146,259,625.58
TOTAL SALDOSSIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2020	**4,482,761,643.79**

En lo que tiene que ver con la adición presupuestal, explicó detalladamente los programas en los cuales se ejecutará el presupuesto:

ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA 2021

PROGRAMA	METAS PLAN DE DESARROLLO	RUBRO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
		2.3	INVERSION	
		2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,438,116,857.1
		2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,438,116,857.1
		2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,438,116,857.1
ARTES, CULTURA Y CREATIVIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	Mantener la Escuela Municipal de Artes y Oficios en el Municipio.	2.3.2.02.01.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	100,008,008.0
	Implementar y mantener 4 iniciativas de formación artística en extensión para atención de población desde la primera infancia con enfoque diferencial priorizada	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	56,274,718.0
	Desarrollar 4 proyectos para fortalecimiento a modelos de gestión artística, cultural o de la industria creativa.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.0
	Mantener 1 red municipal de bibliotecas que incorpore a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	700,000,000.0
	Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330,911,703.2
	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	170,000,000.0
	Realizar 3 acciones de fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura y de Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	25,000,000.0
	Formular e implementar 1 Plan Decenal de Cultura y Turismo.	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	50,000,000.0
PATRIMONIO CULTURAL: CIRCUITOS CULTURALES Y CREATIVOS PARA TODOS	Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227,242,078.0
	Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	170,680,365.0
		2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,205,916,174.4
		2.3.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,205,916,174.4
		2.3.4.02.02	Entidades de territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3,205,916,174.4
			TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	4,644,033,032.65

instituto municipal de cultura y turismo

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — GOBERNAR ES HACER

Informó el doctor Néstor Rueda que es importante mencionar que, frente a la emisora, se debe modernizar la torre de control ubicada en Lebrija para ampliar la cobertura y para ello se requiere un nuevo transmisor y esto deberá ser autorizado por el Ministerio.

El plan decenal es importante aprobarlo en el Concejo Municipal, así como la política municipal de cultura con una proyección de 10 años. De igual manera, solicitó revisar el proyecto de cumbias por parte de las diferentes secretarías para aportar al mismo.

Por último, propuso preparar anticipadamente programación para la celebración de los 400 años de la ciudad, de tal suerte que se puedan generar procesos importantes para poder tener una agenda cultural para la ciudad.

Terminada su exposición, se presenta a consideración del Consejo de Gobierno la aprobación de la Adición de los excedentes financieros al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2021, es por la suma total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/CTE ($ 4.644.033.032,95)

Se deja constancia que los miembros del Consejo de Gobierno manifestaron su aprobación a través de mensaje de texto en el chat de la sala Teams

5. APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El doctor Néstor Rueda, presentó la solicitud de adición de reservas al Presupuesto General de Rentas y Gastos del IMCT vigencia 2021:

ADICIÓN DE RESERVAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL IMCT VIGENCIA 2021

PRESUPUESTOGENERAL DE RENTAS

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	107.919.000,0
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	107.919.000,0
1.2.10.01	Cancelación de Reservas (Aporte Municipal)	107.919.000,00

PRESUPUESTOGENERAL DEGASTOS

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TOTAL
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES SERVICIOS	
	2.1.2.02	ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS	
	2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
1.2.3.1.01 Reservas de APORTE MUNICIPAL	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción	107.919.000,00
		TOTAL	107.919.000,0

Se presenta a consideración del Consejo de Gobierno la aprobación de la Adición de Reservas Presupuestales Vigencia 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en los términos presentados por el doctor Néstor Rueda.

Se deja constancia que los miembros del Consejo de Gobierno manifestaron su aprobación a través de mensaje de texto en el chat de la sala Teams

Posterior a la aprobación, el señor Alcalde enfatizó en la pertinencia de la articulación de los proyectos en las diferentes secretarias, considerando de manera especial las características de cada territorio en atención al trabajo que viene adelantando la Secretaría de Desarrollo Social. Se deben considerar las necesidades de los ciudadanos y construir agenda colectiva y compartida. La articulación nos lleva a producir mayores y mejores resultados para la sociedad.

Continúo exponiendo que en tema de las cumbias se diseñó una estrategia para integrar a todo el municipio, impactando en cada una de las comunas y sectores a los que va orientado el proyecto. Solicitó realizar una reunión conjunta para revisar los recursos y las acciones para ejecutar el programa, así como la participación de todas las secretarías.

Finalmente, el señor Alcalde recordó que en la intervención de parques junto con el taller de arquitectura y el IMCT se debe comenzar a dar vocación a cada parque, es decir, que se debe tener en cuenta las actividades que se pueden realizar en cada parque y así se pueda desarrollar desde el Instituto la oferta para que los artistas tengan reconocimiento y turísticamente se vuelva noticia y además la creación de espacios seguros.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Alcalde señaló que en el tema de recursos para planes de medios se realizará de manera centralizada. En el menor tiempo posible se debe tener claro el mecanismo para consolidar los recursos y tener posibilidad de mejores descuentos para maximizar las negociaciones de acá en adelante, para lo cual solicitó a la Dra. Ileana M. Boada Harker realizar la revisión jurídica del tema.

Finalizó el señor Alcalde solicitó el acompañamiento de los secretarios, directores y gerentes a las visita que se están realizando a los barrios, con el objetivo de gestionar en conjunto las problemáticas de los diferentes sectores de la ciudad.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión, a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.) En constancia se firma.

ANEXOS:

1. Un (1) CD el cual contiene: i) Presentación de la Secretaria de Salud - Formato Power Point, Archivo: APROBACIÓN COAI -PAS, y ii) Presentación del IMCT - Formato Power Point, Archivo: ADICIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS Y RESERVA.

ALCALDE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

SECRETARIA

ILEANA MARIA BOADA HARKER